



Extensión del período de usufructo de licencia anual reglamentaria año 2020

El Consejo Directivo Central dispuso que las licencias anuales reglamentarias y por antigüedad pendientes, al amparo del artículo 26 y 26.1 del Estatuto del Funcionario No docente correspondientes al año 2020, podrán ser usufructuadas hasta el último día del mes de junio de 2023, sin que se genere precedente.

Asimismo, autoriza el fraccionamiento de los saldos de licencias para su usufructo a fin de no resentir el funcionamiento de las dependencias.

Por otra parte, ratifica en su totalidad la vigencia de lo dispuesto en los Estatutos de la Administración, teniendo presente además que no podrán continuar acumulándose licencias, debiendo cada jerarca implementar un sistema por el cual se haga uso de la misma, así como de las posteriores que corresponda usufructuar, sin resentir el servicio.

Para más información, se adjunta la resolución.

Se solicita difundir esta información

Comunicado N° 144/022
Montevideo, 18 de octubre de 2022